

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A IMPULSAR LA RECUPERACIÓN Y GENERACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE EN ANDALUCÍA.

La Comunidad Autónoma de Andalucía contempla entre sus objetivos básicos, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, tal y como se establece en el artículo 10.3.1º y 8º de la Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Gobierno andaluz, en ejecución de sus competencias ha puesto en marcha diferentes medidas para tratar de paliar las graves consecuencias que, sobre el empleo, ha causado la crisis sanitaria provocada por el Covid-19. En este sentido, es necesario implementar nuevas medidas para reforzar el crecimiento económico y continuar en la senda de la recuperación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Este proyecto de Orden establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

Con carácter específico el objeto de la norma es reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable a través de la concesión de incentivos dirigidos a la contratación indefinida de las personas desempleadas, y entre ellas especialmente las personas jóvenes de hasta 30 años y las mujeres.

Podrán solicitar estos incentivos: las personas trabajadoras autónomas, las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades sin ánimo de lucro, así como, las entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en Andalucía, quedando excluidas las entidades y empresas pertenecientes al sector público.

Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

1. Objeto. Los incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía tienen por objeto reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable en Andalucía, a través de la concesión de incentivos dirigidos a la contratación indefinida de personas desempleadas.

2. Concepto subvencionable. Será concepto subvencionable la contratación laboral con carácter indefinido, a jornada completa o a jornada parcial de personas desempleadas, siempre que la jornada no sea inferior a 20 horas semanales. No serán subvencionables los contratos fijos discontinuos.

3. Cuantía. La ayuda consistirá en un incentivo a la contratación indefinida de 8.000 euros por cada contrato laboral indefinido formalizado, a jornada completa, con una persona desempleada.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	06/08/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NMFAMUER4WF33BF78CMA4TKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuando la persona contratada esté incluida en los Grupos de cotización I al IV de la Seguridad Social, la cuantía del incentivo será de 10.000 euros.

La cuantía del incentivo será de 10.000 euros cuando la contratación se realice con una persona joven de hasta 30 años, en el momento de la contratación. Si, además, el grupo de cotización de la persona joven corresponde a los grupos de cotización indicados en el apartado anterior la cuantía del incentivo será de 12.000 euros.

Las cuantías establecidas en los apartados anteriores se incrementarán un 10%, cuando la persona contratada sea mujer.

En el supuesto que la contratación se formalice a jornada parcial, siempre que, no sea inferior a 20 horas semanales, la cuantía del incentivo señalada en los apartados anteriores se reducirá a la mitad.

4. Forma de pago. Se efectuará el pago del 100% del importe de la subvención una vez emitida la resolución de concesión. La justificación es previa al pago.

5. Convocatoria prevista. En el año 2021 se prevé la publicación de una convocatoria de estos incentivos por un importe total de 50.000.000 €uros.

Teniendo en cuenta que se han establecido hasta 3 cuantías distintas para estos incentivos, en función del grupo en el que se enmarquen las personas a contratar o del grupo profesional en el que se realice la contratación, y que a su vez, cada una de ellas a su vez se incrementan en un 10% cuando la persona a contratar sea una mujer, la estimación del número de personas a contratar se ha extraído del cálculo de la media ponderada de estas cuantías con su incremento, y tomando como referencia una jornada completa.

De este modo la media de la cuantía a conceder se sitúa en torno a los 10.500€, por lo que se prevé que en esta convocatoria se podrá incentivar la contratación a jornada completa de 4.761 personas, de las cuales un 50 % del total aproximadamente serían mujeres.

El importe de la convocatoria queda distribuido de acuerdo a las siguientes partidas presupuestarias:

LINEA DE INCENTIVO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	AÑO 2021	AÑO 2022	IMPORTE TOTAL
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.	1039188024 G/32L/47***/00	7.007.000€	28.000.000€	35.007.000€
	1039188024 G/32L/48***/00	2.993.000€	12.000.000€	14.993.000€
IMPORTE TOTAL		10.000.000 €	40.000.000€	50.000.000 €

Se tramitará el alta de las partidas concretas para identificar las actuaciones de esta finalidad.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	06/08/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NMFAMUER4WF33BF78CMA4TKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	